



**Asunto:** Se presenta propuesta para turnar el expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,  
Presente:**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en el artículo 48 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta relativa al turno del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, a efecto de que una vez desahogado el procedimiento respectivo, elabore y remita el informe correspondiente al Ayuntamiento para la emisión del diverso acuerdo que en su oportunidad habrá de remitirse al Congreso del Estado, de conformidad con las siguientes:





### Consideraciones:

**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a ese mandato legal, y toda vez que el artículo 48 de dicha Ley, señala que una vez concluida la entrega del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento entrante lo turnará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (sic), quien se encargará de revisarlo y analizarlo a fin de emitir un informe en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, por lo tanto, por este medio y para los efectos precisados, se presenta esta propuesta para dar cumplimiento al imperativo legal de marras.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política del Estado





- II. El acto de entrega recepción en el que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato fungirá como observador; y
- III. La revisión del expediente de entrega recepción.

En el caso en particular, se destaca que a esta data ya se han llevado a cabo la primera y segunda de las etapas del proceso de entrega recepción, debido a lo cual, ahora toca el turno a la tercer etapa denominada revisión del expediente de entrega recepción.

Para tales efectos, el artículo 48 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, preceptúa que una vez concluida la segunda etapa que consiste en la entrega del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento entrante lo turnará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (sic), quien se encargará de su revisión y análisis, debiendo elaborar con la participación de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, la Dirección de Obra Pública, la Contraloría Municipal y cualquier otro funcionario que considere conveniente, un informe en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles que será remitido al Ayuntamiento, el cual se referirá a todos y cada uno de los puntos contenidos en el expediente a que se refiere el artículo 46 de la Ley en mención, y contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Las conclusiones de la evaluación y comprobación de cada uno de los puntos a que se refiere el artículo 46 de la Ley de marras;





2. Las comparecencias de servidores públicos del Ayuntamiento saliente o en funciones necesarias para aclaración;
3. Las observaciones generadas del análisis de los puntos a que se refiere el artículo 46 de la Ley en comento;
4. Promoción de presuntas responsabilidades con motivo de las observaciones generadas; y
5. Recomendaciones de la Comisión.

Por lo tanto, para dar cumplimiento al imperativo referido por el artículo 48 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se propone al Pleno que autorice el turno del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, a la recién nombrada Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para los efectos ya precisados; en el entendido de que el órgano interno del Ayuntamiento en mención, una vez recibido y radicado el turno del expediente de marras, podrá solicitar información adicional o la aclaración contenida en el expediente a quien corresponda, para lo cual, queda facultada para requerir a las personas servidoras públicas que intervinieron directamente en la generación o administración de los procesos o integrantes del Ayuntamiento saliente que intervinieron en el acto de entrega para que rindan la información o formulen las aclaraciones, dentro de los diez días hábiles siguientes al que se les notifique el acuerdo respectivo de la propia Comisión.





Adicionalmente a lo anterior, se propone la encomienda a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para que una vez elaborado en tiempo y forma el informe en cita, lo remita por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento al Pleno, a fin de que dentro de los quince días hábiles siguientes al de su presentación, el Ayuntamiento de Guanajuato esté en posibilidad de analizarlo y discutirlo para la emisión del acuerdo que en su oportunidad deberá emitirse y remitirse al Congreso del Estado dentro los quince días hábiles siguientes a su emisión, para efecto de revisión de las cuentas públicas municipales, y con ello, dar por concluido el proceso de entrega recepción.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### Acuerdo:

**Primero.** La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno, la propuesta relativa al turno del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, a efecto de que una vez desahogado el procedimiento respectivo, elabore y remita el informe correspondiente al Ayuntamiento para la emisión del diverso acuerdo que en su oportunidad habrá de remitirse al Congreso del Estado, atento a lo señalado en la consideración primera.





**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta relativa al turno del expediente que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para los efectos y en los términos precisados en la consideración tercera.

**Cuarto.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente,**

**Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.**



**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,  
Presidenta Municipal.**

